

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2017-5138 *Resolución por la que se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado número 1 (SUNC-1) del Plan General de Ordenación Urbana, y el Estudio Ambiental Estratégico, y se declara la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición en el ámbito afectado por este Plan Parcial.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado Nº 1(SUNC-1) del Plan General de Ordenación Urbana de Argoños, promotor el Ayuntamiento de Argoños, y el Estudio Ambiental Estratégico de este Sector, redactados por la empresa Dirsur, S. L.

Así mismo, se declara la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición en el ámbito afectado por este Plan Parcial, durante un plazo máximo de dos años. En cualquier caso, esta suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74, y 75 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete el proyecto de Plan Parcial junto con el Estudio Ambiental Estratégico de este Sector, a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días, a contar en todo caso desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, en el citado plazo, cuantas alegaciones y sugerencias considere oportunas.

Argoños, 18 de mayo de 2017.

El alcalde,

Juan José Barrueta Peña Manso.

2017/5138

CVE-2017-5138